

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

3271

*ANUNCIO por el que se notifica resolución de la directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo por la que se resuelve el expediente sancionador en materia de consumo n.º SAN-20A001-98-2025.*

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud del mismo se hace saber que se ha emitido Resolución del procedimiento sancionador con el n.º SAN-20A001-98-2025 al B02618031.

Reseña expediente:

Norma infringida: artículo 139.2 de la Ley 4/2023 de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarías.

Descripción infracción: Incluir en los contratos cláusulas o realizar prácticas que excluyan o limiten los derechos de las personas consumidoras o usuarias reconocidos legal o reglamentariamente.

Sanción impuesta: 2.000 euros.

Advertencias legales: Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

Asimismo, se le comunica que la sanción deberá hacerse efectiva:

La notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, el inmediato hábil posterior, si aquel no lo fuera.

La notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, el inmediato hábil posterior, si aquel no lo fuera.

Cuando el plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada frente a esta Resolución finalice con posterioridad al citado plazo establecido con carácter general, el plazo de pago se extenderá hasta el día hábil siguiente al de finalización del plazo de interposición del recurso, siempre que no se produzca dicha interposición, todo ello, según lo dispuesto en el artículo 44, apartados 1, 3 y 4 del Decreto 212/1998, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Hacienda General del País Vasco.

El ingreso se realizará, citando el B02618031 y el n.º de expediente (SAN-20A001-98-2025), y señalando que corresponde a Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo. Para ello, dispone de los documentos correspondientes a este expediente sancionador en carpeta de la sede electrónica del Gobierno vasco: (<https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/>).

lunes 20 de julio de 2026

Lo que se hace público para el conocimiento del interesado reseñado en el anexo a quien debe servir de notificación.

La presente notificación surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2026.

La directora de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo,  
ANA MARÍA SÁNCHEZ HERRÁEZ.

## ANEXO

| Interesado/a       | DNI/NIF/NIE/Pasaporte | Referencia         |
|--------------------|-----------------------|--------------------|
| Jaragua Agri, S.L. | B02618031             | SAN-20A001-98-2025 |